



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00227-00
Demandante (s):	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, representado por MIRYAM LILIANA LÓPEZ VELA o quien haga sus veces
Demandado (s):	CORPORACIÓN MI IPS TOLIMA
Asunto:	INADMITE DEMANDA
Apoderado: Suplente:	DIANA MARCELA VANEGAS GUERRERO

Estando la demanda en referencia en trámite de admisión, se observan unos defectos que se fundas en los siguientes aspectos:

- NO aportó el poder que le confiere la parte demandante para incoar la presente demanda, tal como dispone el numeral 1º del Art. 26 del CPTS.
- NO se allegó el certificado de existencia y representacion de la firma LITIGAR PUNTO COM S.A., al igual del ejecutante COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
- NO se anexó los documentos base de ejecución con los que pretende incoar con la Corporacion Mi IPS Tolima.
- No allega los anexos que refiere en la demanda.

Es estas son las razones las que conducen a **inadmitir la demanda**, por lo que se dispondrá de un término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e9dfde0a3a83167183495d492850dfaf4bc0aee8f903dbdcae8eab8f6fe8252**

Documento generado en 28/11/2022 11:12:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>